

Sesión 47.a Ordinaria, en Martes 21 de Agosto de 1945

(Sesión de 11 a 13 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HUERTA Y CIFUENTES, DON CARLOS

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I — SUMARIO DEL DEBATE

1.— La Cámara entra a ocuparse del objeto de la presente sesión: las concesiones de tierras en Magallanes.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo cuenta.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.—CONCESIONES DE TIERRAS EN MAGALLANES.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— De acuerdo con la citación, corresponde

tratar el problema de la subdivisión de tierras magallánicas.

El señor CIFUENTES (Don Carlos).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor CIFUENTES (don Carlos).— En sesión celebrada el primero de agosto del presente año el Diputado que habla se refirió a una publicación hecha, en forma que podríamos considerar despampanante, por un diario vespertino de la capital, relacionada con este asunto de las tierras magallánicas.

En realidad, señor Presidente, no me gusta tratar ningún problema sin estar previamente bien documentado. Esta ha sido mi norma, porque no quiero después ser desmentido, y porque, además, considero que un parlamentario que trae a la Cámara una denuncia y es luego desmentido, se desconceptúa ante la opinión pública.

Es por eso que nunca he traído al conocimiento de esta Honorable Corporación una denuncia que no pueda comprobar. Esta es la razón por la cual pedí en sesión pasada que se dirigiera oficio en nombre de la Cámara al señor Ministro de Tierras, a fin de que nos mandara todos los antecedentes relacionados con este asunto de las tierras magallánicas. La Honorable Cámara, por unanimidad, así lo acordó.

Ahora bien, el señor Secretario me ha informado que el oficio fué enviado en su oportunidad. Desgraciadamente, dichos antece-

dentes no han llegado aún a la Secretaría, según se me acaba de informar.

Esto es sensible para el Diputado que habla, por cuanto no podrá tratar "in extenso", como deseaba hacerlo en esta ocasión, un problema que considera preciso dilucidar cuanto antes.

El único antecedente que tengo en mi poder en estos momentos es una declaración que, con la firma responsable del señor Subsecretario de Tierras, don Luis Morales Zuaznábar, ha visto la luz pública. En ella se manifiesta que el Gobierno ha tenido motivos suficientes para negar la renovación de sus arriendos a los actuales ocupantes de esas tierras y, por lo tanto, para pasar por sobre el artículo 9.º de la Ley de Tierras, que estatuye claramente, en forma taxativa, que los arrendatarios de predios en Magallanes, que estén en posesión de ellas más de tres años, y que hayan cumplido con los requisitos correspondientes, tienen perfecto derecho a solicitar la renovación del arrendamiento, sin que por ningún motivo se les pueda negar este derecho.

Como digo, señor Presidente, he leído con interés la publicación que sobre esta materia ha hecho el señor Subsecretario del Ministerio de Tierras. Pero he leído también ayer, con el mismo interés, la respuesta que da a este funcionario el representante de estos arrendatarios.

El firmante de esta respuesta es una persona a quien conozco desde hace muchos años, honorabilísima, de una honradez acrisolada, con vastas vinculaciones industriales y comerciales en Magallanes, y, por lo tanto, es natural que con estos antecedentes también tenga que hacer fe a su declaración.

Hoy me ha asegurado este caballero que él podría comprobar —para que la Honorable Cámara tome conocimiento de ello— que los informes evacuados por los abogados del Consejo de Defensa Fiscal son completamente favorables a sus mandantes. Y aún más, el Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Tierras, don Walterio Bianchi, persona muy conocida por todos los Honorables colegas como de una conciencia incorruptible en el desempeño de su puesto, manifiesta en un informe, en forma clara precisa, que no se le puede negar a estos arrendatarios el derecho que les asiste, porque están cumpliendo con todos los requisitos que señala la ley que regula estos arrendamientos, especialmente con el artículo 9.º.

Como el Honorable colega señor Ojeda se va a preocupar "in extenso" de este problema, ya que para ese objeto solicitó esta sesión especial, a fin de no postergarlo en la

exposición que va a hacer, me veo precisado a terminar estas observaciones; sin embargo, quiero antes recabar el acuerdo de la Honorable Cámara para que se inserten en la versión oficial y en el Boletín de Sesiones las dos publicaciones a que me he referido, tanto la del señor Subsecretario del Ministerio de Tierras como la del representante de estos arrendadores de tierras en Magallanes.

El señor HUERTA (Presidente Accidental). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar en el Boletín de Sesiones y en la versión oficial las publicaciones a que ha hecho referencia el Honorable Diputado.

Acordado.

—Las publicaciones a que se refiere el acuerdo anterior, dicen así:

"Se ha manifestado por algunos Honorables Diputados y por publicaciones de prensa, que en la distribución de lotes de la ex Estancia "Río Pantano", situada en la Isla Grande de Tierra del Fuego, de la provincia de Magallanes, se habrían dado los lotes a personas que no tienen nociones siquiera de agricultura, o que no están radicadas en la provincia referida y que no tienen capacidad o competencia para poder trabajar esas tierras.

"Se ha agregado que no se han considerado los derechos de los anteriores arrendatarios, y que se hizo una selección por puntaje que no estaría establecido ni en la ley ni en el reglamento.

"Con el fin de desvirtuar algunos hechos que no corresponden a la realidad, deben tenerse presente las siguientes aclaraciones: El Gobierno procedió en primer lugar a estudiar la petición de los anteriores ex arrendatarios de estos terrenos y, previo los informes de la Comisión Especial de Magallanes, de la Inspección de Tierras de la misma provincia y de informes del Honorable Consejo de la Defensa Fiscal, estimó que los solicitantes no estaban en el caso de acogerse al artículo 9 de la Ley N.º 5,162 y, por lo tanto, no tenían derecho a solicitar la renovación de sus antiguos contratos, conforme lo habían solicitado. Las razones tenidas en vista por el Ejecutivo para resolver este problema en esta forma fueron consideraciones de orden legal, como se desprende de los considerandos del decreto N.º 1,711, de 30 de julio ppdo., que les denegó lugar a esta petición.

Resuelta ya esta solicitud, el Gobierno con los informes que se habían evacuado en las peticiones de los diferentes postulantes a los lotes disponibles como resultado de la subdivisión de la Estancia de "Río Pantano", procedió a resolver sobre el particular

"De acuerdo con el artículo 43 de la Ley

7.757, todas las peticiones para el arrendamiento de terrenos en la provincia de Magallanes deberán ser previamente informadas por una Comisión Especial, compuesta por el Intendente de Magallanes, del Alcalde de Punta Arenas y del Inspector de Tierras y Colonización de Magallanes.

"Se solicitó en este caso informe para los 20³ solicitantes de lotes, y esta Comisión expresó que, haciéndose muy difícil confeccionar la nómina de los postulantes seleccionados por preferencia de méritos para cada lote, ha hecho un estudio comparativo considerando las cualidades de cada uno, basado en el conocimiento personal que tenía de ellos, en informes que logró obtener y, principalmente, en los documentos y antecedentes que los interesados acompañaron a sus presentaciones.

"Con el propósito de establecer cuáles son los peticionarios que tienen mayores merecimientos, la Comisión estudió una escala de puntos, considerando las cargas de familia, el estado civil, la residencia en la provincia, el hecho de poseer título profesional, competencia, práctica y experiencia ganadera, capital y el trabajo personal o por encargados.

"Hizo esta Comisión una selección basada en estas consideraciones y el Gobierno limitó e lestudio a los 40 primeros postulantes recomendados por la Comisión, o sea, a los 4 primeros de cada lote.

"Debo dejar constancia que aun cuando el mismo artículo 43 autoriza al Ejecutivo para preferir a los solicitantes que juzgue más idóneos, en este caso se limitó a escoger a los arrendatarios exclusivamente entre personas recomendadas como mejores por esta Comisión regional para otorgarles el arrendamiento de terrenos fiscales disponibles en Magallanes.

"Si bien es cierto que entre los favorecidos hay algunos funcionarios públicos, no es menos cierto que éstos fueron recomendados especialmente por la Comisión, y son ellos ingenieros agrónomos, médicos veterinarios y silvicultores, quienes son especializados en el trabajo de ganadería, y deben ellos renunciar a sus puestos y exhibir constancia de ser aceptadas sus renunciaciones antes de hacerse cargo del lote que les fué concedido, de acuerdo con una estipulación expresa establecida en el trato, a fin de que se dediquen exclusivamente a trabajar su predio.

"No ha habido, en consecuencia, favoritismos ni injusticias al conceder los diez lotes que se dividió la Estancia "Pantano", y el Gobierno, a pesar de tener facultades para resolver en forma amplia, se limitó a escoger entre los cuatro primeros postulantes recomendados por la Comisión a los que consideró más idóneos y con mayores merecimientos para el caso.

No ha habido tampoco precipitación para resolver este problema, puesto que el informe de la Comisión fué evacuado en el mes de abril del presente año y sólo se ha resuelto más de cuatro meses después.— Fdo.): Luis Morales Zuasnábar, Subsecretario de Tierras y Colonización.— Santiago, 10 de agosto de 1945".

"INSERCION.—

RESPONDO AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE MINISTERIO DE TIERRAS

En los diarios del 11 del presente fué publicada una información oficial proporcionada por el Subsecretario del Ministerio de Tierras y Colonización, don Luis Morales Zuasnábar, relacionada con el arrendamiento de los diez lotes en que fué dividida la estancia Pantano, situada en Magallanes.

Me tomo la libertad de rogar a Ud. quiera publicar en el diario de su digna dirección algunas líneas para rectificar conceptos errados e informaciones que no se ajustan a la verdad y que aparecen en esa información oficial.

Los actuales arrendatarios de la Estancia Pantano solicitaron del Supremo Gobierno que, en conformidad al artículo 9 de la Ley 6.152 de Tierras Magallánicas, se les otorgase a cada uno de ellos en arrendamiento directo uno de los diez lotes en que se dividió la referida estancia.

La disposición legal citada establece que: "Los actuales arrendatarios, beneficiarios de permisos de ocupación, guardadores y simples ocupantes, que tengan a lo menos tres años de ocupación sobre terrenos que sean clasificados como de los tipos a) y b), y que hayan efectuado trabajos e introducido mejoras útiles en ellos tendrán derecho a que tales lotes les sean dados en arrendamiento directo por la renta mínima fijada".

Justificaron ampliamente que tenían más de tres años de arrendamiento u ocupación, pues sus títulos venían de los Decretos Supremos N.º 607, de 4 de noviembre de 1935. N.º 609, de la misma fecha. N.º 605, de 31 de octubre de 1925. N.º 608, de 4 de noviembre de 1935, y N.º 604, de 31 de octubre de 1925. Justificaron igualmente que ellos habían pagado religiosamente sus cánones de arrendamiento hasta la fecha; que habían hecho mejoras que los mismos Inspectores fiscales apreciaron en más de \$ 1 000 000, y que consistían en edificios, cierras exteriores divisiones interiores, etc. O sea, justificaron ampliamente todos los requisitos que exige la Ley para obtener el arrendamiento directo de esos terrenos.

A pesar de ser tan evidentes sus derechos, el Supremo Gobierno ha pasado por encima de las disposiciones legales y otorgado el total de la Estancia Pantano a extraños que no tienen relación alguna con la industria

ganadera, desconociendo los esfuerzos y sacrificios hechos por los actuales arrendatarios en pro de la producción nacional, en el mejoramiento de esas tierras y su mejor explotación.

La información oficial a que me refiero se atreve a afirmar que la negativa hecha por el Supremo Gobierno a mis representados para reconocerles su derecho está de acuerdo con los informes del Consejo de Defensa Fiscal.

Sería muy interesante que el señor Subsecretario publicara esos informes del Consejo de Defensa Fiscal, pues me atrevo a afirmar que dicho organismo no ha sostenido la opinión que le atribuye el señor Subsecretario de Tierras y Colonización.

También sería interesante conocer los informes que, indudablemente, tienen que haber emitido, como es procedente en estos casos, los asesores jurídicos del referido Ministerio.

Cabe, pues, afirmar, en contra de lo aseverado en dicha información oficial, que el arrendamiento de los lotes de la Estancia Pantano ha sido hecho sin respetar la ley en forma que nada tiene de serena y minuciosa.

Agradeciéndole la publicación de la presente, saluda atentamente a Ud., su S. S. — Tomás Briones".

El señor CIFUENTES (don Carlos).— Señor Presidente, vuelvo a repetir que deseaba tratar en forma amplia este problema, porque, precisamente, por el prestigio de nuestro colega, el Ministro de Tierras señor Estay, y por el prestigio del propio Gobierno, estas cosas deben aclararse ampliamente, deben exhibirse a la luz meridiana a fin de que no quede flotando en el ambiente público ni una sola duda. Por el momento me encuentro imposibilitado para entrar al fondo de este problema, porque no puedo hacerlo así, "a pulso", como se dice. Necesito, previamente, tomar conocimiento de los antecedentes oficiales. Esa fué la razón que tuve para recabar de esta Honorable Cámara que se dirigiera el oficio que solicité con fecha 1.º de agosto.

Lamentablemente, señor Presidente, estos antecedentes no han llegado. Este motivo me impide continuar tratando esta materia como desearía haberlo.

Espero en una próxima oportunidad cuando lleguen estos antecedentes, darme el placer, —porque es un verdadero placer fiscalizar los actos del Gobierno con altura de miras— de tratar "in extenso" este problema.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).—Ofrezco la palabra.

El señor OJEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor OJEDA.— Señor Presidente, una vez más voy a ocupar la atención de la Honorable Cámara para referirme al problema de las tierras magallánicas y a la forma cómo se ha venido dando aplicación a la ley que se dictara para dar solución a ese problema. Porque tal como nosotros lo señaláramos cuando se discutió la ley 6.152 denominada "Ley sobre Tierras Fiscales de Magallanes", en que la Brigada Parlamentaria Socialista, en diversas oportunidades, expresando el pensamiento del Partido sobre este problema, anunció el fracaso de esta ley frente a las aspiraciones de los habitantes de aquella región; este anuncio se ha ido realizando, y a medida que esto ha sucedido, los trabajadores de aquellas tierras que arasan con su esfuerzo, con sus sacrificios, la fortuna de unos cuantos millonarios, esos sufridos trabajadores magallánicos, a quienes represento, han visto que la ley 6.152, con excepción hecha del breve tiempo en que rigió los destinos de este país el recordado amigo del pueblo, don Pedro Aguirre Cerda, no ha sido más que la herramienta para perpetuar el sistema de las granjerías y de las influencias políticas económicas y de amistad personal, convertidas en sistema para la distribución de las tierras fiscales de Magallanes. La innovación que con respecto a lo anterior existía, cuando todo el vasto territorio de Magallanes se distribuía en el Club de la Unión, que trajo la ley 6.152, consiste en haber venido a permitir el juego de un nuevo interés, el político, para pagar servicios electorales o de algunos incondicionales que se desea gratificar a costillas del Estado. Estas no son palabras dichas al azar y que quedan en el aire. Tienen ellas el respaldo de lo que ha sucedido en Magallanes desde la dictación de la ley, y en este respecto quiero recordar sólo las siguientes palabras que el Diputado que habla pronunciara en este mismo recinto el año 1937.

"Pero ha pasado el tiempo Honorable Cámara y en la práctica hemos visto que con la ley 6.152, no se ha conseguido otra cosa hasta hoy, que consolidar el gran latifundio con quien se ha tenido mangas anchas y facilidades hasta la exageración. Como ha sido costumbre desde hace muchos años en nuestro país se ha vendido por un plato de lentejas, nuestros más preciados tesoros; así el Supremo Gobierno en su afán de sacar dinero, rápidamente, no ha trepidado en renovar el contrato a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, en pésimas condiciones para el Erario Nacional: consolidando, repito, el gran latifundio que extorsiona y detiene todo progreso en Magallanes, que explota sin piedad a los trabajadores, con salarios que sólo se obtienen por cortas temporadas, y que sacado su promedio anual, resulta mu-

cho más pequeño y miserable que los que perciben los trabajadores del resto del país.

La Brigada Socialista, señor Presidente, dejó claramente establecido al votarse en tercer trámite esta ley que ella sólo venía en gran parte a beneficiar al capitalismo de la región y sólo votó favorablemente un artículo en que se dejaba establecido que se parcelarian los terrenos que el Presidente de la República destinaria en los alrededores de Punta Arenas, Natales y Porvenir, los que serían entregados directamente a los que trabajasen la tierra y se explotarian en forma de cooperativas".

Esta historia tiene un nuevo capítulo que se llama "Distribución de los lotes de la Estancia "Pantanos". No voy a cansar a la Honorable Cámara haciéndole una relación circunstanciada de los antecedentes y pormenores que este último desacierto, de esta última injusticia cometida contra los intereses de los trabajadores de la provincia que represento; voy simplemente a revelar un hecho que me ahorra todo otro comentario, porque por sí sólo evidencia el verdadero escándalo que se ha cometido; un escándalo muy legal, pero no porque se haya hecho dentro de moldes jurídicos deja de ser escándalo, porque se han lesionado derechos, esperanzas justas, alentadas intensamente por los hombres de tierra magallánica. Este hecho que voy a exponer escuetamente, es el siguiente: de los 10 lotes en que se dividió la estancia "Pantanos", 5 fueron concedidos a empleados públicos o familiares de éstos forasteros de la región, y los restantes a personas que no tenían mejores títulos para obtenerlos. Los postulantes de Magallanes, los nacidos y criados en la región, los trabajadores especializados en las estancias, los técnicos regionales una vez más, se han visto defraudados.

Honorable Cámara, cuando el año 1926 se envió el proyecto que más tarde fué la ley 6,152, el Mensaje contenía las siguientes expresiones:

"Los problemas derivados de la ocupación y aprovechamiento de las tierras fiscales de la provincia de Magallanes han preocupado vivamente la atención de los habitantes de aquellas lejanas regiones en los últimos años".

"A fin de conocer en el terreno mismo las aspiraciones de la población de Magallanes y aprender de cerca las características, factores e intereses que deben considerarse en relación con esos problemas, el Gobierno envió a aquellos territorios una Comisión de altos funcionarios del Ministerio de Tierras y Colonización, la cual emitió un informe que ha servido de base a la redacción del presente proyecto de ley".

Pero toda esta literatura, señor Presidente, como el texto mismo del proyecto sometido

a la consideración de la Cámara, abrigaba bajo una apariencia, bajo una fraseología vistosa con la que se halagaba la esperanza del territorio de Magallanes, abrigaba digo, la ponzoña para tramitar esa esperanza; ocultaba en su seno como una madre inhumana, un áspid con que dañaría a su propio hijo; porque las leyes deben ser como las madres del pueblo. Y esta ley de Magallanes ha sido, es y será como una mala madre para el pueblo de Magallanes. Por eso el Partido Socialista, desde un principio, ha tenido una clara línea de oposición y de crítica frente al proyecto de ley, primero y luego frente a la política que el Gobierno del Presidente Alessandri y el actual Gobierno han llevado adelante en esta materia.

Durante la discusión del proyecto de ley en la sesión del 25 de agosto de 1936, a nombre del Partido Socialista, un miembro de nuestra Brigada Parlamentaria expresó:

"La representación Socialista de esta Cámara votará el rechazo del Proyecto del Gobierno sobre aprovechamiento de Tierras Fiscales en Magallanes, porque estima que no interpreta el sentir de los habitantes de esa zona, aspiración que ha sido reiteradamente expresada en la prensa, en el Parlamento, y ejercitando el derecho constitucional de petición, en múltiples memoriales".

Continuaba expresando el vocero del Partido Socialista en el año indicado:

"Uge, pues, adoptar una política en materia de tierras que ponga rápida solución a los inquietantes problemas de los habitantes magallánicos en bien de su prosperidad y de la nación entera. Y estos graves problemas no se resuelven con medidas contemporalizadoras, con ligeros paliativos, sino con medidas enérgicas que demuestran que el espíritu del actual gobernante es cumplir con sus promesas lanzadas al país cuando subió al Poder, esto es: entrega de las tierras a los que son capaces de trabajarla".

"El Estado tiene la obligación primordial de dedicar las tierras a la colonización. Debe empezar con las más aptas, de acuerdo con un plan racionalizado, instalando Cooperativas Colectivas formadas por trabajadores de la región, prefiriendo a los que tengan mayores conocimientos. Esta colonización debe ser voluntaria. La radicación de los colonos en las tierras entregadas a su ocupación debe ser limitada. Las tierras deben ser entregadas gratuitamente".

Terminaba el representante de nuestro partido. "Cumpliendo el mandato del Partido Socialista, en que milito, he expresado en resumidos términos el anhelo de la clase trabajadora magallánica de que se encare este problema desde un punto de vista absolutamente benéfico al interés nacional, pero, además, quiero hacerme un deber en dejar constancia que uno de los órganos de publicidad que ha luchado con mayor tenacidad por hacer llegar hasta el Gobierno el sentir magallánico que aspira a que las tierras magallánicas sean patrimonio nacional y que el Estado, en bien de sus habitantes, empuce primero por colonizar para socorrer directamente al pueblo, y entregue, en segundo término, a la parcelación las tierras sobrantes, después de haber recupera-

do el dominio de todas las tierras entregadas en concesiones; el diario a que me refiero es "El Magallanes" que en numerosas ediciones, especialmente, cuando estuvo la Comisión parlamentaria visitando la región para imponerse de sus aspiraciones, señaló editorialmente con abnegado patriotismo las reales soluciones que se hacía imperioso adoptar, por el Gobierno, en bien de todo el territorio.

"El 24 de septiembre de 1935, en un editorial titulado "Los eternos problemas" decía: "Magallanes tiene actualmente una escasa población de cuarenta mil habitantes en terrenos que pueden albergar a cientos de miles de seres humanos que podrían ser elementos provechosos para el engrandecimiento del país. Pero esto no se ha querido comprender en Santiago, asiento del Gobierno, y se mantiene en Magallanes el régimen de latifundios y de mala distribución de las tierras de beneficio de sólo privilegiadas personas que no sacan del territorio el provecho debido ni para la patria, ni para sus habitantes".

"El 27 de septiembre del mismo año, en un editorial llamado "El problema de las tierras" decía: "No hay ideología alguna política mezclada en lo que se persigue. No se mueve guerra contra el capitalista. Simplemente se pide justicia para Magallanes; medidas eficaces con finalidad social que den garantías para el derecho a la vida de cada hombre apto; que se proporcione a cada ciudadano los medios necesarios para que pueda ganarse el sustento; porque el territorio nacional no es ni puede ser, ante la Constitución y la ley patrimonio de clases privilegiadas".

"El otro editorial, denominado "Colonización" en sus últimos párrafos, afirmaba: "Para el porvenir, el interés nacional exige que no sean renovadas las actuales concesiones y que la tierra fiscal se destine exclusivamente a la colonización. Bastante ya han ganado los actuales detentadores para que se resignen a ceder el paso a quienes tienen inalienable derecho a gozar de lo que con sus músculos trabajan y es patrimonio de todos".

Y el Diputado que habla, en sesión de 13 de diciembre de 1937, expresaba: "Las aspiraciones de todo Magallanes son ir a la abolición del latifundio, provocar la subdivisión de las tierras para que ellas puedan ser explotadas por los actuales pequeños capitalistas de la región e iniciar una franca política de colonización de esas tierras, a fin de incorporar a los beneficios y utilidades que da la explotación ganadera al mayor número de familias obreras".

Pero en esta línea de conducta y pensamiento del Partido Socialista, expresada en varias oportunidades en el recinto de esta Honorable Corporación, ha sido también señalada en el Honorable Senado, por sus personeros Oscar Schnacke Vergara y Carlos Alberto Martínez.

Estas opiniones no han estado solas. Para ser breve, voy a referirme especialmente a lo manifestado con ocasión de la discusión del proyecto tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, por algunos distinguidos congresales.

Así, el Honorable señor Chaparro, Diputado regionalista, en sesión del 2 de diciembre de 1936, decía:

"Por nota de 24 de mayo de 1894, hace más de

42 años a esta fecha, el Almirante Señoret, uno de los más preparados, prestigiosos y recordados gobernantes del territorio de Magallanes, decía al Supremo Gobierno lo siguiente:

"Si los terrenos de Magallanes se hubieran repartido con más equidad en pequeños lotes, tendría hoy el territorio el doble de población y de riqueza".

"La subdivisión de las tierras magallánicas no es solamente una medida económica en bien del territorio, sino que ella puede significar para el país una solución política del problema del alejamiento con que la naturaleza ha condenado a aquella sección de la República, y a la deficiencia que tal situación geográfica crea para vincularlo con respecto al resto del país. Es también una solución económica para la situación de miseria material y fisiológica, como ya lo he dicho en tantas ocasiones, a que se encuentra reducido el pueblo como consecuencia de la desocupación temporal o permanente de casi toda su juventud".

En sesión del 31 de diciembre de 1936, el Senador don Alejo Lira Infante, expresaba:

"Pero existe al margen del problema de las tierras de Magallanes una población de muchos miles de habitantes que han vivido muchos años en esas inhospitalarias y apartadas regiones y que alimentan como suprema aspiración la de llegar a ser colonos, poseedores de una extensión de tierras cuya explotación los habilite para labrarse cierta fortuna que los indemnice de las privaciones y sacrificios inherentes a la vida en tan australes regiones".

"Razones de alta política aconsejan no desatender esas aspiraciones tan legítimas".

"No sería obra de buen Gobierno mantener insatisfechas esas aspiraciones que vienen haciéndose oír en forma cada día más acentuadas".

"No sería posible realizar allí el sistema de subdivisión de los terrenos, mal llamados de colonización, que se desarrolla en el centro del país. No se conciben en Magallanes parcelas proplamente tales, o sea, aquellas extensiones de terrenos aptos para diferentes y remunerados cultivos, ni se concibe tampoco en esos territorios el tipo clásico de colonos a quienes se les entrega su tierra, su casa y un reducido crédito, porque sin más que todo eso en Magallanes fracasaría fatalmente".

"Cabe, sí, cierta limitada subdivisión de las tierras de aquéllas que figuran en la primera de las categorías arriba indicadas; cabe el que sean dadas en explotación por la vía del arrendamiento a personas cuyas aptitudes sean garantía de éxito en la empresa; cabe el que se les proporcione a dichas personas, en calidad de préstamo, un capital suficiente para dotación de esas tierras y cabe, finalmente, que para facilitar el conveniente desarrollo del negocio de la ganadería se formen cooperativas que hagan posible contar con baños, galpones y medios de transporte de los productos, todo realizado mediante un plan previamente concebido y maduramente estudiado en el terreno mismo y a la luz de la experiencia recogida".

En sesión del 6 de enero de 1937, el Senador señor Concha, hacía suyos los conceptos vertidos en un editorial del diario "El Magallanes" del cual destacaba párrafos como el que sigue:

"De nada sirven los clamores de los habitantes de la zona y sus protestas por la gestación de un proyecto que no consulta ni en lo más mínimo

los anhelos del Territorio, de nada ha servido la actitud observada por el Diputado por Magallanes en el seno de la Cámara, y nada han podido tampoco, hasta la fecha, las vcces amigas de la región que se han levantado para hacer comprender al Gobierno y al Parlamento que va por un camino errado en lo relacionado con esta legislación de tierras, pues se lesionan legítimos intereses generales de los pobladores y de la nación".

Señr Presidente: De esta reseña que he hecho y de los resultados prácticos que la Ley sobre Tierras Fiscales de Magallanes ha tenido, se desprende una clara conclusión, y es la de que con ella no se han resuelto, ni en extensión ni en profundidad, ninguno de los problemas que justificaron su dictación. Tenía razón, pues, el Partido Socialista cuando instruí a su Brigada Parlamentaria para que se cpusiera a la forma que se había ideado para reali ar lo que se ha denominado la subdivisión de las tierras de Magallanes, solución que nosotros, como lo manifestó el portavoz del Socialismo en la sesión del 25 de agosto de 1936, no podía alcanzarse más que con las cooperativas colectivas, que permitirían incorporar a la tierra, no como explotados ni como explotadores de otros hombres, a todo el elemento trabajador de aquella zona a quienes la actual ley no ha venido a liberar de su miseria económica ni de la deleznable condición intelectual y aflictiva en que se debate.

El Partido Socialista comprende que hoy, como ayer, no va a ser escuchada su voz ni por un Gobierno que carece de toda sensibilidad para captar los problemas y que carece también del valor para afrontarlos debidamente; ni por un Parlamento con mayoría reaccionaria que jueza a hacer oposición política mientras la clase cuyos intereses representa se harta en el banquete de especulación y agiotaje más suculto que registra la historia económica de este país.

Pero aunque eso no sea posible por lo menos en este instante, nosotros no podemos permanecer silenciosos y tenemos que levantar nuestra voz airada en defensa de los derechos de los trabajadores; tenemos que señalar las fallas; y como Partido responsable, con una clara noción de sus deberes, tenemos también que señalar las medidas que deben aplicarse para corregirlas.

El artículo 23 del Reglamento de la ley 6152, expresa que la Comisión de Tierras de Magallanes hará una selección por orden de preferencia de méritos, por cada lote, considerando a todos los interesados, cualquiera que sea su domicilio actual. Esta disposición reglamentaria ha determinado que la selección de méritos se aplique en forma parcial a los aspirantes en cada lote, ocurriendo con esto que si hacemos una comparación de selección general, se presenta el caso especialísimo de que en los lugares de preferencia se asigna los primeros lugares con determinado número de puntos, siendo éstos, muchas veces, menores en cantidad a los que ocupan en otros lotes, los segundos o terceros lugares.

Esta anomalía habría que corregirla haciendo que la selección por orden de preferencia sea general, cuando se trate de varios lotes, pues en otro caso, como ya ha ocurrido, se generalizaría el hecho de que los aspirantes a arrendatarios se vean obligados a presentar tantas solicitudes como lotes haya disponibles para el arriendo.

A este respecto, puedo hacer presente que, en la última selección correspondiente a los lotes de Pantano ha sido favorecido uno de los oponentes que es soltero y que dentro de sus posibilidades de puntaje, si éste hubiera sido general, debiera haber sido asignado a alguno de los postulantes casados, que los hay y con mayor número de puntos, y que no se les ocurrió ser oponentes a todos los lotes, para así haber tenido mayor chance en sus aspiraciones.

Esperamos que, si se desea obrar con justicia, en los futuros arrendamientos se corrija esta anomalía reglamentaria y se use, como buena práctica administrativa, la fórmula del puntaje general, que sería a mi juicio la más justa y acertada.

Voy a dar a conocer esta fórmula o tabla de puntaje.

A.—Por cargas de familia

1 punto por cada hijo menor de 18 años o carga de familia.

B.—Por estado civil

2 puntos a los casados.

C.—Por residencia en la provincia

3 puntos a los nacidos en Magallanes y que residan en la provincia.

3 puntos a los que estén radicados en la provincia por más de quince años.

2 puntos a los que tengan residencia de cinco años.

1 punto a los que vivan en la provincia.

D.—Profesionales

2 puntos al que tenga título profesional que tenga relación con la ganadería.

E.—Competencia y práctica ganadera

5 puntos al que tenga práctica efectiva por más de diez años.

3 puntos al que tenga práctica efectiva por más de cinco años.

1 punto al que tenga práctica menor de cinco años.

F.—Capital

5 puntos al que compruebe un capital de doscientos mil pesos.

3 puntos si el capital es entre cien y doscientos mil pesos.

1 punto si el capital es entre cincuenta y cien mil pesos.

G.—Trabajo personal o por encargado

5 puntos a los que se radiquen personalmente con sus familiares.

2 puntos a los que trabajen por medio de sus cargos.

H.—Disminución

3 puntos menos a los que tengan bienes de fortuna, situación económica holgada, estén empa-

rentados con arrendatarios y tengan intereses en Sociedad Ganadera de la provincia.

2 puntos menos a los que perciban rentas superiores a cien mil pesos.

La Comisión Especial de Tierras de Magallanes hizo la pauta o tabla de puntaje que he dado a conocer, para ceñirse a la calificación de méritos de los postulantes a arrendatarios de lotes de terrenos en la provincia.

La norma que la Comisión se ha impuesto no merece, en general, observaciones que pudieran calificarse como fundamentales, salvo los puntos calificados en la letra "G" de dicha pauta que a nuestro juicio deben eliminarse y que son: cinco puntos a los que se radiquen personalmente con sus familiares, y dos puntos a los que trabajen en tierras por medio de encargados". Esta asignación puede inducir a error a la Comisión, por tratarse de una adjudicación de puntos basados en precisiones estimativas, según las declaraciones de los aspirantes, que pueden llegar a no cumplirse. Sin embargo, esas declaraciones influyen poderosamente en las posibilidades de los solicitantes, al considerar su puntaje, para la concesión de los arrendamientos.

Aparte de esto, puedo manifestar a la Honorable Cámara que la población de Magallanes, y en general los ciudadanos que se interesan por los problemas de las tierras se han sentido sorprendidos por la actitud observada por la Comisión Especial de Tierras, que mantuvo en el más absoluto secreto la pauta de puntaje a que me he referido, precisamente cuando más necesitaba la opinión pública imponerse de sus actos.

Si convenimos hoy en que se han producido injusticias en la asignación de estos terrenos, cuánta mayor razón podemos dar a esta justificada sensación de malestar de los interesados, que no pudieron conocer con la debida oportunidad la forma de procedimiento de la Comisión, para clasificar sus méritos como postulantes a los arrendamientos. Quiero creer que no ha habido intenciones premeditadas para mantener en secreto la tabla de asignación de puntaje hecha por la Comisión de Tierras Magallánicas, pero nadie podrá decir que el procedimiento adoptado ha sido plausible; por el contrario, creo que ha sido enteramente adverso al buen criterio y a las buenas prácticas que deben saber aplicar los hombres que, como tribunal, actúan en intereses que afectan a la opinión pública.

Quiero, señor Presidente, que la Honorable Cámara tenga, desde luego, una prueba de lo que acabo de afirmar. En el diario "El Magallanes" del veinte de julio próximo pasado, se inserta una carta abierta dirigida por Aristides Vera Alvarez, uno de los oponentes a la Subdivisión de la Estancia "Pantano".

El señor Vera Alvarez, en forma muy clara, demuestra que, haciendo una aplicación cabal de la escala del puntaje, según las reglas que la misma Comisión Especial ha elaborado, le habrían correspondido veintitrés puntos, en lugar de los quince que la Comisión aparece asignándole. Con veintitrés puntos habría debido ser favorecido en la subdivisión.

La carta dice textualmente:

"Cerro Guido, 12 de julio de 1945.

Señor Director de "El Magallanes".

Punta Arenas.

Muy señor mío:

Ruégole se sirva insertar en el diario de su digna dirección, la siguiente aclaración:

En "El Magallanes" de fecha 27 de junio he leído el informe de la Comisión Calificadora de los terrenos del loteamiento de la Estancia "Pantano".

Desde luego, señor Director, en cuanto tuve conocimiento de que se iba a efectuar la subdivisión de la Estancia "Pantano", no trepidé en oponerme como postulante, creyendo de que alguna vez las cosas podían, por lo menos, acercarse a la realidad; pero cuán grande ha sido mi sorpresa al leer el informe en referencia y ver que figuro con 15 puntos. Ahora, señor Director, para probar el error en que han incurrido las personas encargadas de calificar a los postulantes, le doy a continuación el verdadero puntaje a que soy acreedor, de acuerdo con la Tabla respectiva, siempre, por supuesto, que las Matemáticas no hayan sufrido alteración:

	Puntos
Letra A. — Cargas de familia.	
Tengo cuatro hijos menores de 18 años y mi esposa, correspondiendo por cada carga de familia, 1 punto	4
Letra B. — Por estado civil.	
Soy casado, como lo prueba el certificado en poder de la Comisión	2
Letra C. — Por residencia en la provincia.	
Tengo 17 años de residencia, todos los cuales los he pasado en el campo trabajando en ganadería	3
Letra D. — Por ser profesional.	
Dado mis años de experiencia en ganadería, me considero como Práctico Agrícola	2
Letra E. — Competencia práctica.	
Por desempeñar actualmente el puesto de Capataz de un establecimiento ganadero	4
Letra F. — Capital.	
Poseo, únicamente, \$ 50.000.—	1
Letra G. — Trabajo personal.	
Desde luego que he presentado mi solicitud, ha sido porque iba a trabajar personalmente el Lote	5
Total de puntos:	23

En consecuencia, soy yo el único que tiene derecho a obtener en arrendamiento el Lote No 9 Tipo B., de la Subdivisión de la Estancia "Pantano" y no de los tres recomendados por la Comisión respectiva.

Hago esta aclaración, señor Director, para dar a conocer a la opinión pública mis puntos de vista respecto a este bullado asunto de las tierras.

Agradeciéndole altamente esta publicación, me

subscribo de usted como su Atto. y S. S. — (Fdo.):
Aristides Vera Alvarez”.

De la lectura de esta carta se desprende que debiera haberse tomado, en primer lugar, las medidas necesarias para vulgarizar la escala de puntaje, que la Comisión adoptó, a fin de evitar sorpresas o favoritismos.

En segundo lugar, el Gobierno debiera, por medio de la Contraloría General de la República o de cualquier otro organismo revisor haber examinado la exactitud de las conclusiones o puntajes de la Comisión Especial. Porque, si la Comisión especial se creyó autorizada, por su sola voluntad y sin que hubiera un solo Decreto Supremo reglamentario que prescribiera sobre la materia, para hacer la tabla del puntaje a que he aludido, el Ejecutivo, que está por encima de la Comisión, por mandato de la ley y de la Constitución, debiera, también, haberse ocupado de comprobar si el sistema adoptado era bueno y en qué forma se había aplicado por los miembros de la mencionada Comisión. Esto es tanto más necesario si se considera que, según mis informaciones, han llegado varios reclamos al Ministerio respectivo, por pérdidas de documentos o por aplicación parcial de la tabla de puntajes. Una revisión prolija de los antecedentes, vendría a alterar por completo las calificaciones.

Señor Presidente, por mucha que sea la voluntad de conservar la serenidad frente a ciertas cosas, como representante de la provincia de Magallanes, no puedo sino manifestar mi más enérgica protesta ante lo que está ocurriendo con las tierras fiscales de esa abandonada región.

¿Qué razón legal o económica, Honorable Cámara, existe para que se estén dictando decretos de concesiones de tierras que deben empezar a regir desde el 1.º de abril de 1946, casi un año antes de la fecha de la entrega material de los suelos? ¿Por qué tanta premura? ¿Qué interés fiscal exige que el Ejecutivo se empeñe en dictar decretos que comprometen su firma, que es la de la Nación?

No deseo que esta situación nebulosa perdure. Pero es bueno que la Honorable Cámara sepa que en Magallanes no es un misterio para nadie que las entregas de tierras que he estado dando a conocer, han sido hechas simplemente para pagar servicios políticos.

El hombre de la calle sabe en Magallanes estas cosas, se da cuenta de ellas. Antes que los decretos se dictaran ya era “vox populi”, en beneficio de quien serían concedidas las tierras. Hay que darse cuenta, señor Presidente, cómo desmoraliza a una provincia alejada del centro del país y de la capital —que no recibe jamás la ayuda del Fisco en la forma que sería indispensable— el saber que la política santiaguina, la que se realiza en los altos círculos, no se encamina a servir al país, a servir a una región tan necesaria para el porvenir de Chile, sino a satisfacer, con desmedro de los intereses generales, la voracidad de elementos políticos que nada han hecho por Magallanes, y cu-

yo único título es contar con las influencias del Poder.

Sé muy bien, Honorable Cámara, que se tratará de desvirtuar mis afirmaciones, que se procurará que el manto del olvido cubra estas desnudeces. En el país de la mala memoria, hay muchos que especulan, seguros de que, al día siguiente de ser denunciados, el país olvidará sus andanzas. Pero, debo decir a la Honorable Cámara, que en Magallanes la opinión pública está alerta, que no se duerme ni se deja enmarañar con las tramitaciones oficinescas y que espera de los hombres rectos del país una rápida intervención para que este sistema de corruptelas políticas desaparezca. Ninguno que se interese por cortar este mal de raíz y acabar el sistema del favoritismo, propio de los regímenes autocráticos o despóticos, tendrá el derecho de reclamar la gratitud, el reconocimiento y hasta el respeto del pueblo de Magallanes si no tiene el valor de acompañar al Diputado que habla, en esta cruzada de bien público, de verdadera regeneración nacional...

En una memorable sesión de la Honorable Cámara de Senadores, —16 de agosto de 1937—, el actual Ministro de Tierras y Colonización, señor Fidel Estay Cortés, pedía al Congreso que fuera cauto, es decir, desconfiado en la distribución de las riquezas que representan las tierras de Magallanes.

Por desgracia, la cautela aconsejada por el señor Senador, parece no haber sido seguida por el Ministro; y vemos, señor Presidente, que el Honorable señor Estay Cortés, en su calidad de Ministro de Tierras y Colonización, ha firmado prematuramente y sin la cautela debida, los decretos de los “favorecidos” en la subdivisión de los terrenos de “Pantano”.

Tanto el señor Ministro de Tierras y Colonización cuanto el actual señor Presidente de la República tuvieron parte en la discusión de la hoy ley 6,152, el año 1936-37. Ambos conocen, por lo mismo, el pensamiento del pueblo de Magallanes, que se hizo llegar del modo más amplio al Congreso. Ese mismo conocimiento, debiera, en mi concepto, inducirlos a ajustar su política a las aspiraciones de la región más austral de Chile, evitando divorcios de la naturaleza que motivó la celebración de esta sesión especial.

La Ley 6,152, señor Presidente, trata en cierto modo, de dar satisfacción al ideal cooperativista. En su artículo 36 autoriza al Presidente de la República para dar impulso a la explotación de tierras magallánicas por intermedio de cooperativas. ¿Ha prestado el Gobierno a los modestos parceleros de Punta Arenas y Porvenir los medios necesarios para que la Ley no sea letra muerta en esta parte? En absoluto. Se dictan las leyes más permisivas para el bienestar de los ciudadanos, pero ellas quedan, por desgracia, en el papel. Para ayudar a esos elementos carentes de influjos, no hay voluntad, dinero ni tiempo. Pero hay tiempo demasado para disponer anticipadamente de las tierras y entregárselas a funcionarios de la Administración, como ocurría en Roma de la decadencia cuando los emperadores daban a sus procónsules, tierras, esclavos y tributos, con qué pagar su sumisión y los abusos que cometían contra los pueblos.

El Gobierno, que tiene la obligación de expropiar las tierras de Puerto Natales, no lo ha hecho.

¿Por qué no lo hace? Sencillamente, porque los grandes intereses se lo impiden. El Gobierno que es enérgico para luchar con los débiles, es débil para luchar contra los fuertes. Por eso, las aspiraciones del pueblo de Puerto Natales, están todavía en la región de las simples promesas que no se cumplan.

Nosotros creemos que los reiterados abusos, cometidos con las tierras magallánicas que han dado origen a tantos derrochamientos en las Cámaras y campaña de opinión pública, están demostrando que hay algo que funciona mal en el régimen legal existente sobre tan importante materia. De ahí, señor Presidente, que sea aconsejable emprender una profunda revisión de lo que podríamos llamar la legislación agraria magallánica. Es necesaria una reforma profunda, que venga a sancionar con energía los abusos y a prevenirlos, a fin de que algún día las tierras de Magallanes constituyan una fuente de bienestar de la región y no un instrumento de enriquecimiento y lucro de algunos privilegiados.

En Magallanes, siendo casi un muchacho, Honorable Cámara escuché un discurso de un hijo de la región que refiriéndose al destino triste de las provincias, recordaba el origen etimológico de esta palabra y decía, que ella significaba, "regiones vencidas". Así era en la antigüedad.

Yo me pregunto ahora ¿siguen siendo las provincias de una República democrática, "regiones vencidas"? ¿Siguen constituyendo sólo un recurso electoral, que permite hacer Diputados y Senadores, o tienen un significado más hondo y serio?

Porque creo que Magallanes no es una "región vencida" y porque creo que los abusos del centralismo algún día habrán de cesar, es que me dirijo a mis Honorables colegas denunciando estos abusos y proponiendo que se estudie una reforma, completa y definitiva de toda la legislación que hoy, de modo tan deficiente, encara los grandes problemas de esa laboriosa y rica zona.

He dicho.

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental). — Ofrezco la palabra.

El señor ESCALA. — Pido la palabra.

El señor CIFUENTES don Carlos, Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESCALA). — El debate que se ha promovido, señor Presidente sobre las concesiones de tierras magallánicas es por demás interesante, y está demostrando que no siempre todo ha marchado aquí correctamente y que no se ha cumplido la ley respectiva.

Desde luego, a los antecedentes que nos ha dado el Honorable señor Ojeda, yo puedo añadir otros que obran en mi poder y que nos permiten asegurar a esta Honorable Cámara que no se han cumplido estrictamente las disposiciones de la Ley 6152, y especialmente, de su artículo 9.º.

Concretando más mis observaciones, me refiero a las concesiones de tierras magallánicas en la Estancia Río Panguano. Los procedimientos que se han estado siguiendo en las concesiones de estas tierras, en la colonización de estas posesiones, me parece que son de suma gravedad, porque no dan seguridad alguna de que se cumpla el fin patriótico de aumentar y mejorar la producción ganadera y sobre todo, de vincular aquellas tierras australes efectivamente al territorio

nacional, ya que, habiendo inestabilidad en las posiciones y no cumpliéndose estrictamente la ley, no se pueden obtener estas finalidades.

Ya la Honorable Cámara ha tenido ocasión de estudiar y debatir esta misma materia y en una oportunidad pidió algunos antecedentes que hasta la fecha no han llegado.

Como no quiero profundizar en esta materia me voy a limitar solamente a pedir a la Honorable Cámara que retire el oficio que en una ocasión anterior envió al señor Ministro de Tierras y Colonización en que le pedía que enviara a la Honorable Cámara ciertos antecedentes relacionados con las concesiones de tierras magallánicas, y especialmente los informes que sobre la materia ha emitido el Consejo de Defensa Fiscal.

He dicho.

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental). — Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para reiterar, el oficio enviado al señor Ministro de Tierras y Colonización, al cual se ha referido el Honorable señor Escala.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

El señor BAEZA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BAEZA. — Estimo que las observaciones...

El señor YÁÑEZ. — A continuación, me concede la palabra a mí, señor Presidente.

El señor LEIGHTON. — Y después a mí, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Con todo agrado.

Tienen la palabra, a continuación del Honorable señor Baeza, los Honorables señores Yáñez y Leighton.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Baeza.

El señor BAEZA. — Estimo que las observaciones hechas por el Honorable señor Ojeda, señor Presidente, son de suma gravedad, y creo que el señor Ministro de Tierras y Colonización debe concurrir a una sesión especial de esta Honorable Cámara para responder a los cargos concretos que el Honorable Diputado ha formulado, ya que nosotros estimamos que en nuestro país las leyes deben ser cumplidas y, en especial, aquellas que van en beneficio de los abnegados trabajadores de las tierras magallánicas.

Es por esto, señor Presidente, que propongo invitar al señor Ministro a esta Honorable Cámara, a conversar, a exponer qué motivos se tuvieron en vista para tomar algunas resoluciones que son de suma gravedad ya que nuestro Honorable colega señor Ojeda ha dicho que tales concesiones se han hecho por pagos políticos. Esta situación, sin duda, debe preocuparnos.

Estimo que la honradez que deben tener nuestros Ministros de Estado y, desde luego, los empleados de Ministerio, sean Subsecretarios etc., debe ser tal, que el pueblo la conozca perfectamente.

Creo que esta Honorable Cámara y el pueblo de Chile, necesitan que el señor Ministro venga a la Cámara y dé a conocer por qué ha tomado las resoluciones a que ha hecho alusión el señor Diputado.

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental).—El Honorable Diputado solicita que se recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para invitar al señor Ministro a una sesión especial?

El señor BAEZA.—Sí, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental).—¿Y para qué día propone Su señoría esa sesión?

El señor BAEZA.—La fecha la determinaría la Mesa, de acuerdo con el propio señor Ministro de Tierras.

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental).—Recabo el asentimiento de la Honorable Cámara para que acuerde celebrar una sesión especial, a la que concurre el señor Ministro para que conteste los cargos que se han hecho y los que se hagan en la respectiva sesión, y cuya fecha fijará la Mesa, de acuerdo con el señor Ministro.

Acordado.

El señor OJEDA.—Pido la palabra.

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OJEDA.—Solamente deseo agregar que sería de desear que esta sesión pudiera celebrarse antes que termine esta legislatura ordinaria.

El señor IZQUIERDO.—Tiene razón Su Señoría.

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental).—Perfectamente, señor Diputado. La Mesa se pondrá de acuerdo con el señor Ministro de Tierras y Colonización a fin de que la sesión se lleve a efecto dentro de la actual legislatura ordinaria de sesiones.

Tiene la palabra el Honorable señor Leighton.

El señor YANEZ.—Yo había solicitado la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Yáñez; a continuación, el Honorable señor Leighton.

El señor YANEZ.—Después del acuerdo que acaba de tomar la Honorable Cámara, resulta casi innecesario que use de la palabra.

Me extraña que, después de haber hecho una petición de antecedentes sobre un asunto de tanta gravedad como es éste, el señor Ministro de Tierras y Colonización no haya enviado hasta la fecha los antecedentes solicitados.

Esto me ha parecido una falta de deferencia de parte del señor Ministro hacia la Honorable Cámara. Su actitud da lugar a suspicacias que no deberían existir respecto de ningún Ministro de Estado.

Yo creía que llegaríamos a esta sesión con pleno conocimiento de los antecedentes que hablamos solicitado. Ya que no ha sido así, me parece que este debate debe suspenderse hasta que nosotros conozcamos los antecedentes que hemos reclamado. Por eso, acordada ya la sesión a que se va a invitar al señor Ministro, y recabado una vez más el envío de estos antecedentes que deberán ser enviados a la Honorable Cámara con anterioridad a dicha sesión la Honorable Cámara estará en condiciones de continuar, en una próxima oportunidad este debate que me parece justo, importante e indispensable.

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental).—TIENE la palabra el Honorable señor Leighton.

El señor LEIGHTON.—Señor Presidente hace algunos años, cuando se discutió una ley sobre tierras magallánicas, durante la administración del señor Alessandri, los Diputados falangistas tuvieron ocasión de presentar no recuerdo bien si un contraproyecto o algunas indicaciones pero, por lo menos, consideraciones de orden general que, seguramente, de haber sido adoptadas habrían evitado, si no todos, posiblemente los más graves cargos que se han hecho con posterioridad a la solución del problema de las tierras magallánicas.

Por consiguiente, nosotros estamos vivamente interesados, como los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, en abordar hasta el fin este problema que afecta a esta lejana y con frecuencia olvidada provincia de Magallanes. Por esto, nosotros adherimos con mucho interés a la petición formulada por nuestro colega el Honorable señor Escala, para que se reitere la petición de antecedentes y, también, a la petición de una sesión especial.

Tenemos confianza en que, abordado el problema a fondo, con la participación del señor Ministro, no dudamos de cuyo buen espíritu para una justa solución, se llegará a buenas conclusiones.

Creemos que la Honorable Cámara debe interesarse por esta situación de Magallanes que desde un punto de vista no ya nacional, sino internacional, debe encontrar pronto una solución justa.

Nada más, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El Honorable señor Yáñez propone que, como no hay antecedentes por el momento para debatir este problema, se levante la presente sesión para seguir tratándolo en su oportunidad.

El señor OJEDA.—Antes que se levante la sesión...

El señor YANEZ.—Reiterando al señor Ministro la petición de que envíe cuanto antes los antecedentes solicitados.

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental).—Ya se acordó, Honorable Diputado.

El señor OJEDA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OJEDA.—Antes que se levante la sesión, quiero dejar constancia de que, cuando empezó a plantearse la cuestión de la subdivisión de las tierras de la estancia Río Pantano, de Tierra del Fuego, solicité del señor Ministro de Tierras y Colonización, el envío del informe de la Comisión Especial de Subdivisión de las tierras de Magallanes. Este informe fué remitido a la Honorable Cámara con fecha 6 de junio.

Pero la Honorable Cámara acordó, con posterioridad a esta fecha, solicitar el envío de los antecedentes que, aparte de este informe de la Comisión, tuvo a la vista el Ejecutivo para acordar la entrega en forma definitiva, a diez favorecidos, de lotes de tierras en Magallanes.

He querido hacer presente este hecho con el objeto de que el señor Ministro no vaya a creer que la Honorable Cámara ha quedado conforme con el solo envío del informe de dicha Comisión.

El señor CIFUENTES (don Carlos, Presidente Accidental).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará el temperamento propuesto por el Honorable señor Yáñez y se procederá a levantar la sesión.

Acordado.

Se levanta la sesión.

LA SESION SE LEVANTO A LAS 12 HORAS
14 MINUTOS.

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción.